

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/060/Q

Asunto: Se Propone Conciliación a la Autoridad

Oficio: SV-397/2024

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 27 de Febrero de 2024

Lic.

Secretario de Educación Pública del Estado de Coahuila.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 26 de febrero del 2024, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. _____, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Violación al Derecho a la Educación**, que se atribuyen a la **Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta.

“...Que es mi deseo interponer queja en contra de personal de la SEDU de Coahuila, ya que mis hijos: _____ de tercero de Preescolar;

_____ de segundo de primaria, _____ de cuarto de primaria, estudiaban en el _____ o como dice en la boleta de evaluación (

_____ hasta este viernes 23 de febrero en el que fue su último día de asistir a ese Colegio, esta decisión no fue porque quisiéramos, pero en estos momentos tenemos problemas económicos porque actualmente me encuentro sin trabajo, por lo que desafortunadamente ya no puedo continuar pagando el Colegio Particular, les he pagado todo lo que he podido inclusive les acabo de hacer una transferencia el 9 de febrero de \$8,000.00 pero ya no tengo mas , por lo que tengo que cambiar a mis hijos a una Escuela Pública, en la que me piden les lleve la baja del colegio y su papelería para poder inscribirlos pero el Colegio me niega la Baja es por eso que ante esta situación solicito la intervención de esta Comisión para que por medio de la Conciliación la SEDU pueda otorgar la Baja de mis hijos para que puedan continuar con su Derecho a la Educación, es todo lo que deseo manifestar...”

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el **Procedimiento de Conciliación**, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **De no existir impedimento legal alguno, se instruya al personal correspondiente de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila, para que se expida la baja académica y se le entregue la papelería, de los menores**

_____ del Colegio _____ de esta Ciudad de Torreón, ya que por así convenir a sus intereses le es necesario cambiarlos de institución educativa. Disponiendo del término de **05 días naturales** contados a partir

del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en *caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos* de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.
“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic.
Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.